

Expediente: **10021/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ JAIME WALTER RAMON S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JAIME, WALTER RAMON-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 10021/19



H106018890210

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ JAIME WALTER RAMON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10021/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/12/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209538758540, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$216.768,73.- en concepto de pago a cuenta de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$235.618,18.- de honorarios menos \$18.849,45.- de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 21/11/2023.**

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209538758540, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$42.411,27.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$23.561,82.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$18.849,45.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

arriba mencionada. MDLAM - 10021/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$278.804,11

Monto depositado \$259.180,00

Honorarios (bruto) \$235.618,18

10% \$23.561,82

8% \$18.849,45

Transferencia caja \$42.411,27

Total orden de pago \$216.768,73

Saldo de honorarios a cobrar \$43.185,93

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.